



FICHA TRONCAL BS-F-0506 · PROFESIÓN 05 · MATERIA 06

VACACIONES, PERMISOS, REDUCCIONES DE JORNADA, LICENCIAS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

«Me han denegado un permiso al que tengo derecho»

● Viabilidad ALTA

● 1 mes desde la denegación

● 16 reclamaciones con código propio

Pides el permiso con antelación, aportas todo lo que te piden y la respuesta es que no, sin una razón que puedas leer. O te reconocen menos semanas de las que la norma dice desde el verano de 2026. En las Fuerzas Armadas los permisos y las reducciones de jornada tienen su propia orden ministerial, con un catálogo cerrado y unos requisitos que se comprueban. Esta ficha reúne todas las reclamaciones sobre vacaciones, permisos y conciliación.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · LAS SEMANAS QUE FALTAN

«Me han reconocido menos semanas de permiso por nacimiento de las que ahora recoge la norma militar.»

CASO II · LA MONOPARENTALIDAD

«Soy la única progenitora y me dan lo mismo que a quien tiene pareja, sin tener en cuenta mi situación.»

CASO III · EL NO SIN MOTIVO

«Pedí unos días por el ingreso hospitalario de mi padre y me contestaron que no, sin explicar por qué.»

02 ¿Qué dice la ley?

Los permisos del militar no se piden invocando el estatuto general del empleado público: ese estatuto no se aplica directamente al personal militar. La vía es otra, y es importante conocerla porque decide cómo se redacta la reclamación. La ley de la carrera militar ordena que los principios y normas generales del personal del Estado **se incorporen al régimen militar mediante normas reglamentarias** adaptadas a la condición militar. Esa norma reglamentaria existe: es la orden ministerial que regula vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias en las Fuerzas Armadas.

Esa orden contiene un catálogo completo: vacaciones anuales ampliables en función de la antigüedad, permisos por asuntos particulares, por fallecimiento o enfermedad grave de familiar, por traslado, por exámenes o por deber inexcusable; reducciones de jornada por cuidado de familiares, por guarda de menores y por hijo con enfermedad grave; y licencias por asuntos propios y por estudios. Incluye además figuras **propias del ámbito militar**, como la reducción por ausencia de la pareja desplegada en misión o la exención de guardias en familia monoparental.

El cambio más relevante es reciente. Desde el **1 de agosto de 2026**, la norma militar recoge el permiso por nacimiento y cuidado ampliado a **diecinueve semanas**, y a **treinta y dos en monoparentalidad**, repartidas en tres tramos: seis obligatorias tras el parto, un bloque hasta los doce meses y un último tramo disfrutable hasta los ocho años. Se incorpora también un permiso parental no retribuido de hasta ocho semanas. Lo decisivo: la ampliación alcanza a hechos causantes producidos **desde el 2 de agosto de 2024**.

03 ¿Qué han dicho los tribunales?

El Tribunal Constitucional declaró inconstitucional, sin anular la norma, el déficit de protección de las familias monoparentales en el permiso por nacimiento, y fijó una regla puente que permitía a la progenitora única ampliar su permiso con el que habría correspondido al otro progenitor. Esa doctrina abrió el camino, y después se generalizó.

Conviene situar bien ese pronunciamiento, y lo decimos con precisión: se dictó sobre normas laborales y de Seguridad Social, no sobre el régimen militar. Para el militar tiene **valor de antecedente, no de fundamento directo**. Y hoy la norma militar reconoce más semanas en monoparentalidad de las que resultaban de aquella doctrina, de modo que su utilidad se limita a hechos causantes anteriores.

De ahí se sigue el criterio que ordena esta materia: **no se pleitea por un derecho que la norma ya reconoce**. Lo que se reclama es la denegación injustificada, el cálculo incorrecto de semanas o de tramos, el reconocimiento de la monoparentalidad y, muy especialmente, los hechos causantes comprendidos en el periodo de aplicación retroactiva.

POR QUÉ TU CASO TIENE BASE

Si te han reconocido menos semanas de las que la norma militar recoge hoy, si tu hecho causante es posterior al 2 de agosto de 2024 o si la denegación no explica qué necesidad concreta la justifica, no estás pidiendo una excepción: estás reclamando la aplicación de una norma vigente.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Valoramos esta materia con viabilidad **ALTA** porque el presupuesto de cada permiso se acredita con documentos — libro de familia, informe médico, certificado de ingreso— y la norma fija duraciones concretas. Cuando la reclamación es de cálculo o de aplicación retroactiva, **la operación es objetiva y deja poco espacio a la discusión**.

Lo que estrecha el caso es el margen de organización en los permisos que dependen de las necesidades del servicio y, sobre todo, el plazo: en conciliación el tiempo juega en contra porque el derecho se agota con la edad del menor o con la situación que lo motiva. Conviene también saber que en el régimen del mutualismo militar no todas las prestaciones tienen la misma configuración que en el régimen general.

BAJA

MEDIA

ALTA

MUY ALTA

MÁXIMA

05 ¿Cuánto tiempo tienes?

1 mes

para recurrir en alzada la denegación o el reconocimiento parcial del permiso, desde el día siguiente a su notificación, y **2 meses** para la vía contencioso-administrativa. Frente al silencio, **sin plazo preclusivo en vía administrativa**. Si lo que se invoca es una discriminación, existe además un cauce judicial preferente con un plazo mucho más breve, de **10 días hábiles**.

Por eso, **actúa cuanto antes**: los permisos de conciliación caducan con la edad del menor o con la situación que los motiva, y ese tiempo no se recupera.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.

06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Con estos documentos comprobamos si concurre el presupuesto del permiso, si el cálculo de días o semanas es correcto y si la denegación cumple la forma exigida. Es la valoración previa, sin coste y antes de que te registres.

- 1 **DNI o NIE en vigor** **Obligatorio** — acredita tu identidad.
- 2 **Solicitud del permiso y su justificante de registro** — acredita qué pediste y en qué fecha.
- 3 **Resolución que deniega o reconoce parcialmente el permiso** — es el acto concreto que se impugna.
- 4 **Notificación recibida, con su pie de recursos** — determina el plazo real del que dispones.
- 5 **Documentación que acredita el hecho causante** — libro de familia, informe médico, certificado de ingreso o resolución judicial.
- 6 **Acreditación de la situación familiar** — título de familia numerosa o monoparental, o resolución de dependencia.
- 7 **Hoja de servicios actualizada** — acredita destino, antigüedad y días de vacaciones que te corresponden.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha troncal canaliza **todas** las reclamaciones sobre vacaciones, permisos, reducciones de jornada, licencias y medidas de conciliación del militar profesional. Comparten orden ministerial, vía de recurso y documentación inicial. Localiza tu caso en la lista.

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R-0506-NN

RECLAMACIÓN · PROFESIÓN · MATERIA · Nº EN LA FICHA

- 1 Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0506-01** al **BS-R-0506-16**.
- 2 Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.
- 3 El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.

A Viabilidad consolidada

doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0506-01 «No me reconocen las diecinueve semanas por nacimiento»

Reconocimiento del permiso por nacimiento y cuidado en su duración y tramos vigentes

NORMATIVA APLICABLE	Normas sexta y séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015, en la redacción dada por la Orden DEF/787/2026 · art. 5 de la Ley 39/2007
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación o el reconocimiento parcial · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Desde el 1 de agosto de 2026 la norma militar reconoce diecinueve semanas, repartidas en seis obligatorias tras el parto, once hasta los doce meses y dos hasta los ocho años. Es un derecho individual e intransferible. La reclamación no discute el derecho: discute su reconocimiento y su reparto correcto en tramos.

BS-R-0506-02 «Soy familia monoparental y no me dan las treinta y dos semanas»

Reconocimiento de la ampliación del permiso por nacimiento en supuestos de monoparentalidad

NORMATIVA APLICABLE	Normas sexta y séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015, redacción de la Orden DEF/787/2026
VÍA	ADM · 10 días por el cauce preferente si se invoca discriminación
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · 10 días hábiles por el procedimiento preferente de derechos fundamentales
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La norma militar reconoce expresamente treinta y dos semanas en monoparentalidad, con cuatro de ellas disfrutables hasta los ocho años. El punto que suele discutirse no es la duración sino la **acreditación de la situación monoparental**, y ahí los criterios administrativos han sido dispares.

BS-R-0506-03 «Mi hijo nació antes de la reforma y no me aplican la ampliación»

Aplicación retroactiva de la ampliación del permiso a hechos causantes anteriores

NORMATIVA APLICABLE	Régimen transitorio de la Orden DEF/787/2026 · Directiva (UE) 2019/1158
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La propia orden declara aplicables las modificaciones a los hechos causantes producidos **desde el 2 de agosto de 2024**, habilitando la solicitud desde el 1 de enero de 2026. Ese periodo es el núcleo litigioso real de esta materia: muchas solicitudes se denegaron por aplicar la norma anterior.

BS-R-0506-04 «Me deniegan el permiso parental de ocho semanas»

Reconocimiento del permiso parental no retribuido para el cuidado de hijo hasta los ocho años

NORMATIVA APLICABLE	Art. 7.j) de la Orden DEF/253/2015, incorporado por la Orden DEF/787/2026
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La norma configura este permiso con perfiles precisos: hasta que el menor cumple ocho años, sin carácter retribuido y con duración máxima de ocho semanas. Al ser un derecho de nueva incorporación, las denegaciones suelen apoyarse en criterios anteriores a la reforma, y eso es fácilmente rebatible.

BS-R-0506-05 «Me deniegan la reducción por tener un hijo con enfermedad grave»

Reducción de jornada con retribuciones íntegras por cuidado de hijo con cáncer o enfermedad grave

NORMATIVA APLICABLE	Art. 16 de la Orden DEF/253/2015
VÍA	ADM · 10 días por el cauce preferente si se invoca discriminación
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · 10 días hábiles por el procedimiento preferente
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La norma establece una reducción de al menos la mitad de la jornada con **retribuciones íntegras**, extensible hasta los veintiséis años cuando concurre discapacidad. El presupuesto se acredita con informe médico y la duración está tasada: hay muy poco margen para denegarla si concurre la causa.

BS-R-0506-06 «No me calculan bien los días de vacaciones»

Determinación de los días de vacaciones anuales y de su ampliación por antigüedad

NORMATIVA APLICABLE	Art. 5 de la Orden DEF/253/2015
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la resolución que fija el periodo o deniega los días · conviene reclamar dentro del año natural
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La norma fija veintidós días hábiles anuales, ampliables en función de la antigüedad conforme a una escala cerrada. El cálculo se comprueba con la hoja de servicios: es aritmético y no admite interpretación.

B Viabilidad favorable

criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0506-07 «Me deniegan los días por enfermedad grave o fallecimiento de un familiar»

Permisos por fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de familiar

NORMATIVA APLICABLE	Art. 6, apartados b) y b bis), de la Orden DEF/253/2015
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La norma fija días concretos según el grado de parentesco y según el desplazamiento requerido. Lo que suele discutirse es el cómputo —desde cuándo se cuenta— y la calificación de la gravedad, y ambos extremos se acreditan con el informe hospitalario.

BS-R-0506-08 «Me han denegado los días de asuntos particulares»

Impugnación de la denegación del permiso por asuntos particulares

NORMATIVA APLICABLE	Art. 6.a) de la Orden DEF/253/2015 · art. 3 sobre necesidades del servicio
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Estos días están reconocidos en número cerrado por año y su disfrute se subordina a las necesidades del servicio. Ese condicionamiento no equivale a discrecionalidad libre: la denegación debe identificar la necesidad concreta, y una negativa sistemática que vacía el derecho es impugnable.

**BS-R-0506-09 «Mi pareja está desplegada y no me reducen la jornada»**

Reducción de jornada por ausencia del cónyuge o pareja en misión

NORMATIVA APLICABLE	Art. 11 de la Orden DEF/253/2015
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · conviene reaccionar durante el despliegue
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Es una figura exclusivamente militar, pensada para el periodo en que el otro progenitor está desplegado. El presupuesto se acredita con la orden de designación de la misión, de modo que la prueba es sencilla y la denegación queda muy expuesta.

BS-R-0506-10 «Me deniegan la reducción por guarda de un menor»

Reducción de jornada por guarda legal de menor de doce años o por cuidado de persona dependiente

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 12 a 15 de la Orden DEF/253/2015
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La reducción por guarda legal responde a un presupuesto objetivo —edad del menor o grado de dependencia— que se acredita documentalmente. La necesidad del servicio puede modular el horario concreto, pero no puede convertirse en la razón para negar el derecho en sí.

BS-R-0506-11 «Me han denegado la licencia por asuntos propios»

Impugnación de la denegación de licencia por asuntos propios o por estudios

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 18 y 19 de la Orden DEF/253/2015 · art. 16 del Real Decreto 1314/2005
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La licencia por asuntos propios tiene duración máxima tasada, no es retribuida y su concesión se subordina a las necesidades del servicio. El margen es amplio, pero no es arbitrariedad: la motivación debe ser individualizada, y una denegación genérica o que aplique criterios no publicados es revisable.

BS-R-0506-12 «Mi hijo sigue hospitalizado y no me amplian el permiso»

Ampliación del permiso por nacimiento por hospitalización del neonato

NORMATIVA APLICABLE	Anexo I de la Orden DEF/253/2015, en la redacción dada por la Orden DEF/787/2026
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · conviene solicitarlo durante la hospitalización
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La norma reconoce un derecho adicional en tantos días como el neonato permanezca hospitalizado, con un máximo de semanas expresamente fijado. Se acredita con el informe hospitalario y el cálculo es directo, por lo que la discusión suele reducirse al cómputo de días.

**BS-R-0506-13 «Me deniegan permisos por deber inexcusable o por exámenes»**

Permisos por deber inexcusable de carácter público, exámenes y cursos

NORMATIVA APLICABLE	Art. 6, apartados d), e), f) y g), de la Orden DEF/253/2015
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · conviene reclamar antes de la fecha del deber o del examen
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Estos permisos responden a presupuestos objetivos y acreditables: una citación, una convocatoria de examen o la matrícula de un curso. El de reorientación profesional es además específicamente militar y está vinculado a la salida del militar temporal a la vida civil.

C A valorar por experto designado

materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0506-14 «Estoy embarazada o en lactancia y no me protegen el puesto»

Riesgo durante el embarazo y la lactancia: adaptación del puesto y prestación

NORMATIVA APLICABLE	Art. 15 del Real Decreto 1755/2007, de prevención de riesgos laborales del personal militar · art. 40 del Real Decreto 1726/2007, Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La vertiente preventiva es clara: identificados los riesgos, procede adaptar las condiciones y, si persisten, cambiar de puesto. La vertiente prestacional exige más cautela: el mutualismo militar reconoce el subsidio por riesgo durante el embarazo, pero **no cabe presumir simetría automática** con el régimen general en la lactancia natural. Es materia que conviene valorar caso por caso.

BS-R-0506-15 «Me deniegan permisos por donación, gestación o reproducción asistida»

Permisos por donación de órganos, por gestación y por técnicas de reproducción asistida

NORMATIVA APLICABLE	Art. 7, apartados b), i) y k), de la Orden DEF/253/2015
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Son permisos de incorporación reciente y, por eso mismo, de aplicación aún desigual entre unidades. El presupuesto se acredita con informe médico y la norma no condiciona su reconocimiento a nada más, aunque la concreción del tiempo necesario admite valoración.

BS-R-0506-16 «Se me pasó el plazo, ¿puedo hacer algo todavía?»

Revisión de oficio por nulidad de pleno derecho y recurso extraordinario de revisión

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 47 y 106 de la Ley 39/2015 · art. 125 de la Ley 39/2015
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	Sin plazo para la revisión de oficio por nulidad · 3 meses o 4 años para el recurso extraordinario de revisión según la causa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 2 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Un acto firme no es siempre un acto inatacable. Si incurre en un vicio de nulidad de pleno derecho, la revisión puede instarse sin límite temporal. La vía es estrecha y exige un vicio grave, pero existe.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el experto designado, **sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.

¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Todos estos permisos y reducciones nacen de la misma orden ministerial, se piden por el mismo cauce y se acreditan con la misma clase de documentos. Cambia el presupuesto de hecho, no la lógica jurídica. Analizarlos juntos permite comprobar de una sola vez todas las medidas a las que tienes derecho, y no solo aquella que te han denegado.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo**.

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste**. Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso**.

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

No tendrás que entender el procedimiento ni perseguir a nadie: recibes **asesoramiento jurídico completo**, con el **rigor técnico** de un despacho especializado y un trato de **transparencia y cercanía**, y sigues el estado de tu asunto en tiempo real desde tu panel de usuario.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

[Empezar mi reclamación →](#)[No encuentro mi reclamación →](#)www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código BS-F-0506-2026-FA · Ficha troncal BS-F-0506 · Edición 2026 · rev. 2026-09